



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- **0131** DE 2020 – PÁG. 1 DE 2

RESOLUCIÓN N° PRR- **0131** DE 2020

(21 JUL 2020)

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 116 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR “

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **26 DE FEBRERO DEL 2020**, **MARTHA BALLESTEROS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 23.498.572**, actuando como mandatario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0051** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 116 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR** respecto del predio ubicado **VEREDA CHUNTAME LOTE VEREDA CHUNTAME LOTE 2** identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-161591** y código catastral **No. 00-00-0002-1308-000** de propiedad del señor identificada con cédula de Ciudadanía **JHONATAN ALEXANDER RODRIGUEZ BALLESTEROS** identificado con cédula de Ciudadanía **1.053.322.409** de **Chiquinquirá**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **LA RESOLUCION N° ON 116 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR** respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE VEREDA CHUNTAME LOTE 2** identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-161591** y código catastral **No. 00-00-0002-1308-000** de propiedad de la señor identificada con cédula de Ciudadanía **No. 23.490.221** de **Chiquinquirá**. Término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 22 de marzo de 2018

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0161 DE 2020** de fecha de emisión **12 de junio del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de junio del 2020**, a la señora **ERIKA PACHON MURCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.053.327.318**

Que con anexos radicados **N° 3552-2020**, de fecha **01 de julio del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 161 DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 “Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas”

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 116 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR respecto del predio ubicado VEREDA CHUNTAME LOTE VEREDA CHUNTAME LOTE 2 identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-161591 y código catastral No. 00-00-0002-1308-000 de propiedad del señor identificada con cédula de Ciudadanía JHONATAN ALEXANDER RODRIGUEZ BALLESTEROS identificado con cédula de Ciudadanía 1.053.322.409 de Chiquinquirá

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCION N° ON 116 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **03 de abril del 2018 a 02 de abril del 2020**.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 03 DE ABRIL DEL 2020 HASTA EL DÍA 02 DE ABRIL DEL 2021.

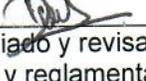
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (21 III 2020)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Buscar correo



2 de 156

Redactar

Solicitud Prorroga 200051 Recibidos x

Destacados



Jhonatan Rodriguez <jhonatanalero@gmail.com>

Pospuestos

para mí

jue., 23 jul. 15:52 (hace 16 horas)

Enviados

Buen Día,

Borradores

autorizo a la secretaria de planeación de Cajicá para que me notifique electrónicamente la respuesta de la prórroga 20051.

Más

Sin mas agradezco su atención.

Atentamente,

Iniciar una reunión

Jhonatan Alexander Rodriguez Ballesteros

Unirse a una reunión

CC 1053322409 de Chiquinquirá

OK.

RECIBIDO.

MUCHAS GRACIAS.

Janiel



No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

Responder

Reenviar



Q in:sent



1 de 84

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel



--

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N 131 expediente 20-0051

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

para jhonatanalero, bcc: Diana

8:37 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0131 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administris 25126-0-20-0051 que contiene la solicitud de licencia urbanística de prorroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá

